

DNI: Actualización a los 14 años

¿En qué consiste?

Este trámite permite realizar la actualización obligatoria del DNI cuando una persona cumple los 14 años de edad.

Destinatario/s:

Personas que posean DNI y hayan cumplido los 14 años.

¿Qué necesito para realizarlo?

Si tenés entre 14 y 16 años:

- Tu DNI (si lo tenés) sin necesidad de que te acompañe una persona mayor de edad.

Si tenés entre 16 y 18 años:

- Tu DNI (si lo tenés) sin necesidad de que te acompañe una persona mayor de edad.
- Copia certificada de la partida de nacimiento O Certificado de nacimiento original con o sin oblea o número manuscrito, con firma del oficial público o extendido digitalmente.

Si sos mayor de 18 años, con DNI previo:

- Tu DNI (si lo tenés).
- Copia certificada de la partida de nacimiento sin importar su fecha de expedición. O Certificado de nacimiento original con o sin oblea o número manuscrito, con firma del oficial público o extendida digitalmente.

Si sos mayor de 18 años, sin DNI previo:

- Copia certificada de la partida de nacimiento sin importar su fecha de expedición. O Certificado de nacimiento original con o sin oblea o número manuscrito, con firma del oficial público o extendida digitalmente.
- DNI vigente de ambos progenitores o Información sumaria: Otorgada y firmada por funcionario habilitado del Juzgado de Paz.
 - Otorgada por la Dirección General o Provincial de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas o, en su defecto, suscripta por la persona a cargo de la oficina seccional y ratificada mediante acto dispositivo de la citada Dirección General.
 - En el caso de la provincia de Buenos Aires, delegados o subdelegados del Registro Civil podrán firmarlo, acompañando el escaneo del último ejemplar digital vigente de ambos testigos. Los testigos no podrán ser familiares.
 - En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá de estar legalizada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil del Poder Judicial de la Nación.
 - Emitidas por el Servicio Penitenciario Federal (boletín público normativo número 582/2015).
 - Emitido por el Consulado Argentino correspondiente.
 -

Importante: Los DNI a presentar siempre deben ser los de los progenitores que figuren en la partida de nacimiento.

¿Cuánto cuesta?

- DNI Nacionales: \$7500
- DNI Extranjeros: \$14000
- De acuerdo a la carga de datos que realiza ANSES, si cobras jubilación mínima, o un plan social, cuando hagas el trámite el sistema cruzará los datos y emitirá la boleta prenumerada con importe \$0 y la leyenda "De acuerdo al Art.13 de la Ley 27611 te corresponde acceder de forma gratuita al nuevo ejemplar de DNI".

¿Dónde se realiza?

En la ciudad de Santa Fe, sin turno previo:

- San Luis 2950
- 3º Sección: Las Heras 1097
- 4º Sección: Estanislao Zeballos 4063
- 5º Sección: Blas Parera 8300
- Almirante Brown 6998

En la ciudad de Rosario, con turno previo:

- Sacar turno en www.santafe.gov.ar/turnos para:
 - Distrito Norte: Warnes Ignacio 1917
 - Distrito Oeste: Pte. Perón 4602
 - Distrito Sur: Pte. Uriburu 637
 - Distrito Centro: Wheelwright 1486
 - Distrito Noroeste: Provincias Unidas 150 Bis
 - Distrito Sudoeste: Av. Francia 4435

El sistema de turnos permite que los ciudadanos puedan planificar cuánto tiempo les llevará realizar su trámite y ser atendidos en el horario que eligieron de una manera más ágil.

En el resto de las localidades de la provincia, sin turno previo:

- En el Registro Civil o Juzgado Comunitario, los días hábiles de 7.15 a 12.45.

Observaciones:

Vigencia: 15 años.

- Extranjeros:
 - Si no tenés residencia permanente o temporaria o sí la tenés pero está vencida o vence en los próximos 60 días, antes de tramitar el DNI deberás regularizar tu situación en Migraciones
 - Si tenés residencia permanente o temporaria vigente emitida por la Dirección Nacional de Migraciones, podes realizar el trámite presentando la misma documentación que un argentino nativo.
 - Tené en cuenta que tu radicación vigente reemplaza a la partida de nacimiento en los trámites que sea requerida.
- En la Provincia de Santa Fe la Información Sumaria es otorgada por la Dirección General del Registro Civil. Debe presentarse el ciudadano junto a dos testigos, mayores de edad con DNI.

Fuente:

- [Nacionales](#)
- [Extranjeros](#)

Tramites relacionados:

[Solicitud de Partidas de: Nacimientos, Matrimonios, Defunciones y/o Uniones convivenciales](#)

[DNI: Cambio de domicilio](#)